AÑO 1984.—NUMERO 67 LUNES, 4 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1622

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por DON ANTONIO SILVESTRE FRANCOS y DON PABLO SANZ GONZALEZ, en representación de "AGRUCONSE, S. A.", de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 280.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de saneamiento a Torrecaballeros (3.ª fase).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1623

Habiendo sido solicitado por don Javier Arnanz García, en representación de "MUEBLES LA UNION", con domicilio en San Rafael, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 76.400 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de mobiliario para la Residencia Provincial de Ancianos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 15 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1497

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa José Carlos García García, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Rafael (Segovia), que con fecha 18-2-84 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-5/84, que dice:

Resultando: Que en el acta se hace constar que habiendo sido citada la referida empresa para que compareciera el 29-12-1983, a fin de aportar determinada documentación, no compareció, por lo que se incurre en la causa de obstrucción a la labor inspectora prevista en el artículo 14, g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, calificándose la infracción como grave en grado mínimo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas cinco mil (5.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, dos, del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo

con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 18 de febrero de 1984.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1497

Se notifica a la empresa PROMO-1, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en avenida Silva Muñoz, s/n., de Cuéllar (Segovia), que con fecha 17-2-84 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AISH-522/83, que dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que con fecha 13-12-83 se comprueba que giradas visitas, los días 14 y 29 de noviembre de 1983, al centro de trabajo sito en El Sitio de la Mecha, Turégano, por los técnicos del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el gancho del maquinillo carecía de pestillo de seguridad, los operarios trabajaban en cubierta sin protección contra caídas y que existían huecos al exterior sin protección contra caídas. Se infringen los artículos 22, 23, 115 y 151 de la O. M. de 9-3-1971 y artículos 187, 192 y 193 de la O. M. de 28-8-1970, calificándose la infracción como grave en grado mínimo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas diez mil (10.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la O. M. de 9-3-1971.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de febrero de 1984. — El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1738

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por DON SERVILIANO GARCIA MUÑOZ, vecino de Nava de la Asunción, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", sita en el término municipal de Fuente el Olmo de Iscar (Segovia), con destino a instalación línea eléctrica A. T. a 15 kV.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 23 de mayo de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1660

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Félix Peña Fresnillo.

Domicilio: Valle de Tabladillo.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (Expediente CL-457).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadra-

dos de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 25 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Mauricio Carrascal Peña e Hijos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en proximidades del camino de La Umbría, en término municipal de Valle de Tabladillo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1682

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea éléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en una línea en las proximidades de la subestación denominada Río Lanza, en la provincia de Avila, finalizando en un apoyo metálico en las proximidades de Labajos, en la provincia de Segovia.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona.

Características principales del tramo en la provincia de Segovia:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 2.470 metros; conductores de aluminio - acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.311.707 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1683

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Gregorio y don Jesús Rico Vicente, con domicilio en Sanchonuño.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sanchonuño, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Hoyo".

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 583 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 978.938 pesetas; centro transformación, 878.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de mayo de 1984.—El Director provincial, Salvador Ten Angel.

1771

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado los resguardos A4-AC-1, ejemplares del vendedor, números 5.135.276, 5.135.324 y 5.135.530, expedidos por el Silo de Cantalejo, importantes 51.584 pesetas, 36.112 pesetas y 44.415 pesetas, respectivamente; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el importe de los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, a 28 de mayo de 1984.—El Jefe provincial.

1739

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Manuel Cernuda López, en representación de CESQUISA, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la factoría ubicada en término municipal de PEROGORDO (Segovia) al cauce del arroyo Tejadilla, en dicho término municipal.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan construir son:

Una depuradora mecánica de oxidación total, provista de una turbina de superficie y decantador anular, en la que se tratarán las aguas residuales sanitarias y las procedentes de la limpieza de las zonas no industriales de las factorías. El afluente residual, previamente, pasa por un decantador.

Tanque de poliester, con fibra de vidrio, en el que se recogen las aguas residuales del proceso de síntesis química y de la regeneración de las columnas de desmineralización de aguas para someterlas a una neutralización con adición de reactivos.

Las aguas residuales, una vez tratadas en la depuradora y en el tanque, se conducen al laberinto de cloración.

Antes de su vertido al cauce receptor, el afluente total pasa por un medidor de caudal.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Tejadilla, en término municipal de Perogordo (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (calle Santuario, 6, Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de mayo de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1708

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Carlos Rubio Zamorano y su esposa, doña Petra Chamorro Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Carlos Rubio Zamorano y su esposa, doña Petra Chamorro Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, en Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1728

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandado don Jesús Cabrero Burgos y don Vicente Cabrero Burgos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Jesús Cabrero Burgos y don Vicente Cabrero Burgos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de dieciocho mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, en Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1698

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo actual, acordó la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno de propios, al sitio de "Travesía de la Peguera", con una superficie total de 833,97 metros cuadrados; la cual, a su vez, se divide en tres parcelas de 277,99 metros cuadrados para dicha enajenación, y linda toda ella: al Norte, Fidel García, Pablo Herrero y Francisco Fuentetaja; Sur, Travesía de la Peguera; Este, Fidel Alvarez Escribano, y Oeste, El Escobar.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado dicho expediente y formular los reparos u observaciones que se crean oportunas.

Pinarejos, 21 de mayo de 1984.—El Alcalde.

1467

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Alguacil municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

1.° Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza de Alguacil municipal, con funciones varias, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Dicha plaza se encuentra clasificada en el Subgrupo de Subalternos, dotada del sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, trienios, grado y pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás retribuciones o emolumentos que legalmente correspondan.

Son funciones inherentes a la plaza de Alguacil las atribuidas con carácter general a ordenanzas y conserjes, pregonero de bandos municipales, encargado del Servicio de Aguas y lectura de contadores, vigilante de obras, colaboración en labores recaudatorias y todas aquellas que le sean encomendadas por los señores Alcalde y Secretario, así como la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas y otras normas municipales por el vecindario y cualquier otra que el Ayuntamiento decida debe realizar.

2.° Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición será preciso reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 55.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta ciudadana.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.° Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará, como queda dicho, mediante concurso-oposición, que constará de las pruebas siguientes:

Fase de oposición: Consistirá en realizar, durante el plazo de una hora, un ejercicio escrito dividido en tres partes y otro teórico oral.

A) Ejercicio escrito: Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal, redacción de un parte de novedades y de una notificación y operaciones elementales de aritmética.

B) Ejercicio oral: Consistirá en contestar a las preguntas que le formule el tribunal sobre las funciones que tiene que desempeñar en la plaza objeto de concurso-oposición.

Fase de concurso: Se evaluarán por el tribunal los conocimientos de mecánica, permiso de conducir clase B, manejo de maquinaria e instalaciones, mecanografía o cualquier otro que pueda ser útil para el desempeño del servicio. Sobre la puntuación final promediada de los ejercicios oral y escrito se sumará punto y medio por cada año, o tiempo parcial de servicios prestados a la Administración Local en la escala y puesto análogo al de la convocatoria.

4.° Instancias.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes: Instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, en la que conste que el interesado reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y solicitando tomar parte en el concurso-oposición, junto con relación de servicios y méritos que el aspirante alegue, debidamente justificados.

Las instancias podrán ser presentadas, igualmente, en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.° Admisión de candidatos.—Concluido el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones que contra la lista pudieran producirse.

6.° Tribunal calificador.—Estará constituido por el señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, y los Vocales siguientes: Un representante del Profesorado Oficial, nombrado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Junta de Castilla y León, y el señor Secretario de la Corporación, que actuará al mismo tiempo como Secretario del tribunal. El tribunal estará integrado, además, por los Vocales suplentes respectivos. La designación de los miembros se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Para constituirse válidamente se necesitará la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

7.° Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos, al menos, dos meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas municipales, en el día y la hora que se fijen, lo que se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al menos, con quince días de antelación a su celebración.

8.° Calificación.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar una calificación mínima de 5 puntos.

El concurso de méritos se calificará libremente por el tribunal, sin que puedan ser superiores al 40 por 100 de la puntuación total que se pueda obtener en fase de oposición, excluida la puntuación de tiempo de servicios.

9.° Propuesta del tribunal y nombramiento.—Terminada la calificación, el tribunal reseñará el nombre del aspirante aprobado y propondrá a la Corporación su nombramiento.

10. Presentación de documentos.—El nombrado para la plaza deberá presentar en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
— Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
— Declaración de conducta ciudadana.
— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desenvolvimiento de sus ocupaciones habituales.
— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de la presentación de los certificados reseñados, aunque no queda relevado de la obligación de reconocimiento médico.

11. Nombramiento y toma de posesión. — Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación en el plazo y forma reglamentaria, si no tomare posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento, quedará cesado con la pérdida de derechos adquiridos de este concurso-oposición.

12. La convocatoria del concurso-oposición se regirá, en lo no dispuesto por estas bases, por el Real De-

creto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Decreto 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la función pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

13. Las presentes bases pueden ser impugnadas de conformidad a lo establecido en la legislación general administrativa, al igual que los actos que se deriven de la convocatoria.

El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de ley reguladora del mismo.

Lastras de Cuéllar, 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

1729

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Doña María Jesús Laguna Fernández, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de electricidad de turismos, a emplazar en Ctra. de Peñafiel, número 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 23 de mayo de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez.

1730

Habiéndose solicitado por don Cluadio Criado Torquemada la devolución de fianzas constituidas para responder del aprovechamiento de maderas del monte 14, lote 3.°, del año 1983, por importe de 12.600 pesetas; se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 18 de mayo de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez.

1627

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1984, se encuentra expuesta al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Cuéllar, 16 de mayo de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

1658

CARBONERO EL MAYOR

Durante los días 1 al 15 del próximo mes de junio pueden hacerse efectivos en estas Dependencias municipales, durante las horas de las diez a las trece, los recibos de tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, en período voluntario; primer trimestre de 1984.

A partir del día 16 de dicho mes, los recibos impagados incurrirán en los correspondientes recargos.

Carbonero el Mayor, a 18 de mayo de 1984.—El Alcalde.

1733

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio García García la construcción de una nave para guardar maquinaria agrícola, al Camino de Codorniz; se hace saber que durante un plazo de diez días pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldeanueva del Codonal, 23 de mayo de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1725

Ayuntamiento de Anaya

Información pública

Este Ayuntamiento tramita expediente, en el que consta la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, de cambio de calificación jurídica de la vivienda de maestros sita en la calle Real, número 7, para desafectarla del servicio de enseñanza, su incorporación al grupo de bienes de propios y su posterior enajenación, en pública subasta, junto con los terrenos municipales sitos a su izquierda, entrando y espalda, para obtener medios económicos con que financiar la construcción del Salón municipal de la nueva Casa Consistorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de UN MES pueda examinarse el expediente por quienes les interese y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Anaya, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Bongilio Ayuso Martín.

1545

NAVA DE LA ASUNCION

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza que regula la tasa por el servicio de Cementerio municipal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo último.

Las tarifas a aplicar desde su aprobación definitiva son las siguientes:

— Por un nicho concedido a perpetuidad: 12.500 pesetas.
— Por una sepultura ya construida, concedida a perpetuidad: 25.000 pesetas.
— Por terreno para una sepultura a perpetuidad: 3.000 pesetas.

Nava de la Asunción, a 11 de mayo de 1984.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

1723

GARCILLAN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes, caudales y recaudación, correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Andrés Vicente Martínez.

1695

RAPARIEGOS

Corrección de error

En aplicación de lo prevenido en la vigente legalidad de Régimen Local, se hace saber:

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, acordó la aprobación definitiva de la imposición de la exacción y Ordenanza reguladora MODIFICACION DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA, en la que esencialmente, en extracto, se dice así:

I) ACUERDO DE IMPOSICION.

Sesión del Pleno del día 29 de diciembre de 1983, que ha adoptado la aprobación definitiva de la imposición de la exacción y su Ordenanza reguladora de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en la que esencialmente y en extracto dice así:

II) OBJETO DE LA ORDENANZA.

a) Objeto de la Ordenanza.—El de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, conforme a la normativa que lo especifica.

b) Hecho imponible.—Está determinado por el mismo de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

c) Tipos impositivos.—Son los siguientes, el 16 por 100.

d) Reclamaciones.—Durante el período de exposición al público no se ha producido ninguna.

Rapariegos, 17 de mayo de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

1684

CABEZUELA

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, y de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo ejercicio, con todos sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde.,

1685

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde.

1665

PEDRAZA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pedraza, 19 de mayo de 1984.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

1678

Ayuntamiento de Cubillo

EDICTO

Solicitada por don Isidro Agudíez Martín la devolución de la fianza definitiva como adjudicatario del aprovechamiento de maderas, pinos pinaster, del monte de estos propios, denominado "Erías y Ladera de la Carrera"; se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar en la Secretaría municipal, quienes se crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, las reclamaciones pertinentes.

Cubillo, 16 de abril de 1984.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

1711

Ayuntamiento de Aguilafuente

Devolución de fianzas

Solicitada por don Pedro Migueláñez Antona la devolución de la garantía definitiva constituida en las arcas municipales, como adjudicatario del aprovechamiento de chopos en el monte número 8, denominado "El Pinar", correspondiente a la campaña forestal 1981; se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, a 23 de mayo de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1596

VALDEVACAS Y GUIJAR

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1984, se hace público que se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, con todos los documentos que la integran, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 15 de mayo de 1984.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

1572

CHAÑE

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Chañe, 14 de mayo de 1984.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1796

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1984, la siguiente:

"Providencia.—Autorizadas por la Tesorería de Hacienda, por acuerdos de fecha 22 y 23 de mayo de 1984, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de El Espinar, bajo la presidencia del señor Juez de Distrito del mismo, con asistencia del señor Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en la Casa Consistorial de El Espinar y en esta oficina recaudatoria, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda."

La relación de los expedientes objeto de subasta es la siguiente:

SUBASTA NUMERO 1

Deudor: INDOCASA, S. A.

Débitos: 592.902 pesetas.

Finca 1.ª—Piso llamado 1.° derecha, en planta 1.ª del bloque señalado con el número B-1, sito en El Espinar, al sitio de Las Asperillas o Esperillas. Está situado a la derecha según se sube por la escalera. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendedero. Tiene una superficie construida de 126,85 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera, escalera y piso izquierda de esta planta, y por su izquierda, entrando, derecha, entrando, y fondo, con zona de paso común. Tiene anejo un cuarto trastero señalado con el número uno, situado en la planta de semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.975, libro 154, folio 124, finca 11.401. Libre de cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 931.725 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 698.794 pesetas.

Finca 2.ª—Piso llamado 2.° izquierda, en planta 2.ª del bloque señalado con el número B-1, sito en El Espinar, al sitio de Las Asperillas o Esperillas. Está situado a la izquierda según se sube por la escalera. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendedero. Tiene una superficie construida de 126,85 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera, escalera y piso derecha de esta planta, y por la izquierda, entrando, derecha, entrando, y fondo, con zona de paso común. Tiene anejo el cuarto trastero señalado con el número cuatro, situado en la planta semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.975, libro 154, folio 127, finca número 11.402. Libre de cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 931.725 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 698.794 pesetas.

SUBASTA NUMERO 2

Deudor: MEDELCO, S. A.

Débitos: 46.364 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 398 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.886 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: derecha, parcela número 397; izquierda, parcela número 399, y fondo, solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.514, folio 200, finca 7.358. Libre de cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 956.425 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 717.318 pesetas.

SUBASTA NUMERO 3

Deudor: LUIS MARIN SERRANO y esposa FRANCISCA IGNACIA HERRANZ CUELLO.

Débitos: 28.559 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 206 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 980 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: derecha, calle; izquierda, parcela número 205, y fondo, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.512, folio 119, finca número 7.165. Libre de cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 488.175 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 366.131 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en la primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta nueva licitación.

3.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que cualquiera de las subastas se suspenderán en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, calle José Zorrilla, 4, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Segovia, 28 de mayo de 1984.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8